

Ed: 160562



DECRETO

03471

Padre Las Casas,

27 SET. 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 02.09.2013, que aprueba otorgar una subvención al Grupo de Mujeres Productoras de Hortalizas Quilaco, rut 65.695.530-9, personalidad jurídica n° 538 de fecha 16 de Marzo de 2006 al proyecto denominado "Adquisición de frutales menores y cultivos anuales para grupo de mujeres Quilaco" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por el Grupo de mujeres productoras de hortalizas Quilaco.

DECRETO:

OTÓRGUESE una subvención en dinero al Grupo de mujeres productoras de hortalizas Quilaco, rut 65.695.530-9, por un monto de \$400.000.- (Cuatrocientos Mil pesos) para financiar compra de semillas y mezcla.

IMPÚTESE, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, tem 24.01.004-04 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.

Dichos fondos se encuentran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones emitidas por la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

65.695.530-9, personalidad jurídica n° 538 de fecha 16 de Marzo de 2006 al proyecto denominado "Adquisición de frutales menores y cultivos anuales para grupo de mujeres Quilaco" por un valor total de \$400.000.- (Cuatrocientos Mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.

- 4.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 5.- Lo dispuesto en el art. 5 letra g) y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Lo dispuesto en el art. 9 Titulo II y Art. 15 Titulo III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales referente a disponibilidad presupuestaria.
- 7.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Grupo de Mujeres Productoras de Hortalizas Quilaco, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Adquisición de frutales menores y cultivos anuales para grupo de mujeres Quilaco" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por el Grupo de mujeres productoras de hortalizas Quilaco.

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/LGC/PDJ/CAP/dmc.-
Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias



CONVENIO SUBVENCIÓN MUNICIPAL CONCURSABLE

En Padre Las Casas, ~~27 de Septiembre de 2013~~ **27 de Septiembre de 2013** la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441; en adelante "la Municipalidad" y el Grupo de Mujeres Productoras de Hortalizas Quilaco, Personalidad Jurídica otorgada por la Municipalidad de Padre las Casas n° 638 de fecha 16.03.2006, representada por su Presidente Doña Norma Aniao Quidel, Cédula Nacional de Identidad n° _____, con domicilio en _____ en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que el Grupo de Mujeres Productoras de Hortalizas Quilaco solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para financiar compra de semillas, plantas y mezcla.

SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregará al Grupo de Mujeres Productoras de Hortalizas Quilaco, la cantidad de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), gastos presentados en el punto anterior.

TERCERO: El Grupo de Mujeres Productoras de Hortalizas Quilaco, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

CUARTO: La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la municipalidad.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

Norma Aniao Quidel
NORMA ANIAO QUIDEL
PRESIDENTE

Juan Eduardo Delgado Castro
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE